



Datos Del Expediente:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
CULTURA - ADL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/95/2023	CUL17I0DY	06-07-2023
Código de verificación electrónica 6X5B3U4M3H1C6K2019US		

Destinatario:

CONTRATACION
NUBLEDO 77, CASA CONSISTORIAL
33416-CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

MEMORIA - EXPTE. CYC/95/2023 - MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMIDA EN LA CALLE DE LAS FIESTAS DE CORVERA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

1.1. - OBJETO DEL CONTRATO

La presente memoria da cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de este contrato consiste en una serie de suministros (conforme al art. 16 LCSP) y prestación servicios (conforme al art. 16.1.e LCSP) necesarios para el desarrollo de la actividad conocida como la **Comida en la Calle**, que se celebrará el Domingo 10 de setiembre en el contexto de las Fiestas de Corvera del mes de septiembre de 2023.

La **Comida en la Calle de Corvera** es una actividad sociocultural, arraigada en los cronogramas festivos locales desde hace más de una década, que cuenta con la participación de decenas de hosteleros y de miles de participantes.

La Comida en la Calle de Corvera dinamiza el tejido socioeconómico del concejo en una intensa jornada que contribuye, además, a la socialización y compartición cívica.

1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado que se trata de una actividad celebrada en un corto espacio de tiempo, en el mismo ámbito espacial, a lo que hay que sumar criterios económicos y de tiempos de ejecución, justifican la no división en lotes del contrato.

2- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de licitación, pública y abierta, de esta concesión, incluido el Iva, se fija en 12500 € a la baja para 2023, (doce mil quinientos euros), con cargo a la Partida 33802260910, suficientemente dotada, en su caso prorrogable año a año, hasta un máximo de 4 años, siendo el valor estimado del contrato de 50000 € (cincuenta mil euros)

Los/las concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad, la cantidad exacta por la que se comprometerían a prestar el servicio, suministro e instalación.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta económica.



3- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LOS/AS LICITADORES/AS

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones por parte de los Licitadores para contratar se realizará mediante:

Declaración Responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad/empresa/entidad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera, a tener la experiencia necesaria y a no estar incurso/a en prohibición de contratación alguna.

La Solvencia económica se justificará por alguno de estos medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en los Pliegos del Contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Seguro de Responsabilidad Civil profesional por importe mínimo de 600000 €. Se acreditará mediante certificación de la Compañía Aseguradora que acredite la existencia del seguro para el ejercicio de la actividad profesional, su importe y la fecha de vencimiento. Aportando, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90.a de la LCSP, consistirá en la presentación de una relación de los principales suministros realizados a lo largo de los últimos tres años. La misma debe incluir importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, debiendo acreditar haber realizado para la Administración, al menos un servicio similar al del objeto del contrato.

4- CRITERIOS DE VALORACION DE LA OFERTA
CRITERIOS DE VALORACION DE LA OFERTA

Los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato serán criterios evaluables de forma objetiva y automática y criterios dependientes de un juicio de valor.

El criterio evaluable de forma automática es la oferta económica

El criterio dependiente de un juicio de valor consiste en la presentación de una memoria

Se procederá al estudio y valoración de las ofertas presentadas, seleccionando al licitador que corresponda, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1-CRITERIOS DE VALORACION OBJETIVA: Máximo 55 puntos.

A1- Oferta económica (55 puntos)

Se atribuirán cincuenta y cinco puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja. La valoración de los ofertantes se establecerá según la siguiente fórmula:

(2-boj)

$$P_i = P_{max}/1+e$$

Siendo :

P_i: Puntuación de la Oferta económica de la entidad licitadora i en puntos, redondeando a dos decimales

P_{max}: Puntuación Máxima fijada en la oferta económica en puntos (55)

Boi: Baja del Precio Ofertado (iva Excluido) por la entidad licitadora i respecto al presupuesto de Licitación. Se indicará esta baja en porcentaje.

4.2-CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA: 45 puntos

B1- Se puntuará hasta con cuarenta y cinco puntos la presentación de una Memoria de calidades en las que se concreten las características de los materiales a servir; logística de la operación y, en general, cualquier información que ayude a ponderar la solvencia de la empresa licitante.

La Memoria deberá contener, al menos información sobre:



CORVERA DE ASTURIAS

- a- *Personal de la empresa con acreditada experiencia en el desempeño de servicios de semejante naturaleza y magnitud en ejecución de contratos públicos que vaya a destinar a la ejecución del contrato.*
- b- *Medios técnicos propios de la empresa licitadora, antigüedad de los mismos y últimas actualizaciones.*
- c- *Cronograma de las diferentes actividades (detalle de los horarios de montaje, desmontaje, y finalización de los trabajos, con la máxima precisión posible)*
- d- *Tipos de sillas a utilizar, detallando sus características*
- e- *Plan alternativo para caso de suspensión de la actividad una vez iniciada (lluvia, situación de emergencia, accidente grave, etc...)*

Los proponentes podrán adjuntar material gráfico, fotográfico y audiovisual de trabajos previos desarrollados o proyección de los trabajos a desarrollar.

5.- CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El control, seguimiento e inspección de la prestación del servicio será realizado por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Festejos, que se comunicará a la empresa adjudicataria y atenderá y llevará a cabo todas las indicaciones que le sean dirigidas.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal de 3/2018, la empresa adjudicataria y el personal a ella adscrito, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.